



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Restitución 11001410375120220074900

En atención a la solicitud obrante en archivo 021, folio 4 del plenario, se tiene por revocado el poder conferido al abogado PLINIO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le informa a la convocada que el día 6 de marzo de 2024, se decidió suspender la audiencia que se encontraba programada para misma fecha en razón a la falta de conectividad informada por el abogado de la pasiva, por tanto, el Juzgado decidió reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, para el día 19 de marzo de 2024 a las 10:00 am. Se pone en conocimiento de la demandada que el link de conexión se enviará a su correo electrónico, sin que exista nueva posibilidad de aplazamiento.

Referente a su manifestación de no haber sido notificada de las actuaciones en el proceso, se le informa que se ha cumplido con su deber de publicitar las decisiones aquí adoptadas conforme a las disposiciones de los artículos 294 y 295 del C.G.P, sin que se pueda alegar una trasgresión de las garantías procesales de alguna de las partes.

Por secretaria remítase copia del expediente virtual a la señora ERIKA NATALIA MENDOZA MENDEZ, al correo electrónico dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 026 de fecha 18 de marzo de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El Secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LOPEZ